



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día ocho de febrero de dos mil trece, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

III.- CONTRATACION

“PUNTO Nº 13.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE. UBM 06/12, CONTRATO PARA LA INSTALACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SOLIDOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, EXPTE. UBM 06/12. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el otorgamiento, por lotes, de licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías, y productos sólidos en los edificios municipales del Ayuntamiento y el acta de la Mesa de Contratación que a continuación se transcribe:

“EXPTE. UBM 06/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS, Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO.

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 30 de Noviembre de 2012 siendo las 11.45 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario hace constar a la Mesa que han presentado en tiempo la documentación requerida por acuerdo de 1ª sesión referida a las subsanaciones, poniendo a disposición de la Mesa la misma, siendo revisada y encontrada conforme, quedando por tanto admitidas las ofertas.

No asistiendo público al acto el Sr. Presidente ordena comience éste y se hace constar el precio mínimo de salida por máquina y año siendo éste de 36 euros, quedando el canon mínimo a ofertar para los distintos lotes de la siguiente forma:

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | t6omDgeARRJVS7yjpEYyg== | Fecha | 11/02/2013 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Joaquín Villanova Rueda | | |
| | María Auxiliadora Gómez Sanz | | |
| Url De Verificación | verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/t6omDgeARRJVS7yjpEYyg== | Página | 1/4 |





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Lote 1: 288 euros/año por 8 máquinas.
Lote 2: 540 euros/año por 15 máquinas.
Lote 3: 216 euros/año por 6 máquinas.

Comienza la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

1º) DEMAS, S.L.U.:

- Lote número 1: 190 euros/año por máquina, lo que hace un total de 1.520 euros/año por todo el lote.
- Lote número 2: 150 euros/año por máquina, lo que hace un total de 1.520 euros/año por todo el lote.
- Lote número 3: 70 euros/año por máquina, lo que hace un total de 420 euros/año por todo el lote.

2º) JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ:

- Lote número 1: 100 euros/año por máquina, lo que hace un total de 800 euros/año por todo el lote.
- Lote número 2: 192 euros/año por máquina, lo que hace un total de 3.072 euros/año por todo el lote.
- Lote número 3: 100 euros/año por máquina, lo que hace un total de 700 euros/año por todo el lote.

Ambos licitadores se comprometen a abonar el coste correspondiente al consumo de energía eléctrica de las máquinas según lo dispuesto en el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Lote número 1: 291,61 euros/año por máquina. Total: 2.332,96 euros/año por 8 máquinas (IVA incluido).
- Lote número 2: 218,60 euros/año por máquina. Total: 3.279 euros/año por 15 máquinas (IVA incluido).
- Lote número 3: 206,69 euros/año por máquina. Total: 1.240,14 euros/año por 6 máquinas (IVA incluido).

Habiéndose apreciado un error de cálculo en las ofertas presentadas por D. Juan Miguel Fernández Jiménez correspondientes a los lotes números dos y tres, la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto por la Recomendación 4/2001 de 22 de marzo de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, en cuya virtud cabrá subsanación en "los errores aritméticos o de cálculo en aquellos casos en que el precio ofertado se haya de presentar en partidas desagregadas, y que se encuadran dentro de los denominados simples errores de cuenta que, según el párrafo tercero del artículo 1.266 del código Civil, aplicado subsidiariamente, sólo darán lugar a su corrección"; procede a corregir el citado error como se indica a continuación:

La Mesa, vistas las ofertas presentadas acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación en los siguientes términos:

- Lote número 1 a la empresa DEMAS, S.L.U. por 190 euros/año por máquina, lo que hace un total de 1520 euros/año por todo el lote (8 máquinas). Además de abonar el coste correspondiente al consumo de energía eléctrica que asciende a la cantidad de 2.332,96 euros/año por 8 máquinas (IVA incluido).
- Lote número 2 a JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ por 192 euros/año por máquina, lo que hace un total de 2880 euros/año por todo el lote (15 máquinas). Además de abonar el coste correspondiente al consumo de energía eléctrica que asciende a la cantidad de 3.279 euros/año por 15 máquinas (IVA incluido).
- Lote número 3 a JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ por 100 euros/año por máquina, lo que hace un total de 600 euros/año por todo el lote (6 máquinas). Además de abonar el coste correspondiente al consumo de energía eléctrica que asciende a la cantidad de 1.240,14 euros/año por 6 máquinas (IVA incluido).

| | | | |
|--------------------------------|--|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | t6omDgeARRJVS7yjpEYyg== | Fecha | 11/02/2013 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Joaquín Villanova Rueda | | |
| | María Auxiliadora Gómez Sanz | | |
| Url De Verificación | verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/t6omDgeARRJVS7yjpEYyg== | Página | 2/4 |





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Acreditación de la suscripción de una póliza de responsabilidad civil con una cobertura de daños por un importe no inferior a 300.000 euros. La vigencia del seguro de responsabilidad civil, se acreditará mediante la presentación de copia compulsada de la póliza y del recibo al corriente de pago, o mediante certificado de la compañía aseguradora en el que se expresen los capitales garantizados y de estar al corriente de pago.

2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12.15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa,"

Vista el acta de la Mesa transcrita, y habiéndose presentado por los Adjudicatarios en tiempo y forma la documentación requerida; y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los lotes según la siguiente relación:

- Lote número 1 a la empresa DEMAS, S.L.U. por 190 euros/año por máquina, lo que hace un total de 1.520 euros/año por todo el lote (8 máquinas expendedoras de bebidas calientes). Además de abonar el coste correspondiente al consumo de energía eléctrica que asciende a la cantidad de 2.332,96 euros/año por 8 máquinas (IVA incluido).
- Lote número 2 a JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ por 192 euros/año por máquina, lo que hace un total de 2.880 euros/año por todo el lote (15 máquinas expendedoras de bebidas frías). Además de abonar el coste correspondiente al consumo de energía eléctrica que asciende a la cantidad de 3.279 euros/año por 15 máquinas (IVA incluido).
- Lote número 3 a JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ por 100 euros/año por máquina, lo que hace un total de 600 euros/año por todo el lote (6 máquinas expendedoras de productos alimenticios sólidos). Además de abonar el coste correspondiente al consumo de energía eléctrica que asciende a la cantidad de 1.240,14 euros/año por 6 máquinas (IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores.

TERCERO.- Apercibir que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | t6omDgeARRJVS7yjpEYyg== | Fecha | 11/02/2013 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz | | |
| Url De Verificación | verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/t6omDgeARRJVS7yjpEYyg== | Página | 3/4 |





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario o éste deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

Adjudicatario del lote Nº. 1:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- Documento acreditativo del abono del canon, 1.520 euros.
- Documento acreditativo del abono correspondiente al consumo de energía eléctrica, 2.332,96 euros.
- Documento acreditativo del abono de la parte proporcional de los gastos de publicidad, anuncio de licitación del edicto Nº. 12524 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, 64,34 euros.

Los abonos relacionados se efectuaran la Cta. de este Ayuntamiento Nº. 2103 3046 04 0230000101 de Unicaja, indicando el concepto en el documento de ingreso.

Adjudicatario del lote Nº. 2:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- Documento acreditativo del abono del canon, 2.880 euros.
- Documento acreditativo del abono correspondiente al consumo de energía eléctrica, 3.279 euros.
- Documento acreditativo del abono de la parte proporcional de los gastos de publicidad, anuncio de licitación del edicto Nº. 12524 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, 64,34 euros.

Los abonos relacionados se efectuaran la Cta. de este Ayuntamiento Nº. 2103 3046 04 0230000101 de Unicaja, indicando el concepto en el documento de ingreso.

Adjudicatario del lote Nº. 3:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- Documento acreditativo del abono del canon, 600 euros.
- Documento acreditativo del abono correspondiente al consumo de energía eléctrica, 1.240,14 euros.
- Documento acreditativo del abono de la parte proporcional de los gastos de publicidad, anuncio de licitación del edicto Nº. 12524 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, 64,34 euros.

Los abonos relacionados se efectuaran la Cta. de este Ayuntamiento Nº. 2103 3046 04 0230000101 de Unicaja, indicando el concepto en el documento de ingreso.

CUARTO.- Significar que la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | t6omDgeARRJVS7yjpEYyg== | Fecha | 11/02/2013 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Joaquín Villanova Rueda | | |
| | María Auxiliadora Gómez Sanz | | |
| Url De Verificación | verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/t6omDgeARRJVS7yjpEYyg== | Página | 4/4 |

